



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SEÑORES

JUZGADO CATORCE (14) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI  
ORAL

E. S. D.

REF: PROCESO 76001-33-33-014-2023-00101-00  
ACCION: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: DANIELA RAMIREZ HURTADO Y OTROS  
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI –  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MONICA CECILIA RENGIFO MOSCOSO, mayor de edad, vecino y residente en Santiago de Cali, identificada con la C. C. Nro. 43092481 expedida en Medellín abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 157894 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Municipio de Santiago de Cali, según poder conferido por la a Jurídica de la Alcaldía, debidamente facultada por el representante legal del Municipio de Santiago de Cali, por medio del presente escrito me dirijo ante esa Corporación a fin de formular el siguiente:

**LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

Solicito se cite a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia –NIT 860.524.654-6 representada por el Gerente de la Sucursal o quien haga sus veces y con sus coaseguradores, cuyo porcentaje de parte es el siguiente: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA 28.00%, COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS 20.00%, HDI SEGUROS 10.00%, COLPATRIA 10.00, en lo que tiene que ver para esta clase de riesgos para que se hagan parte en este proceso, a fin de que concurren al pago total o parcial de los perjuicios que se declaren como probados y por los cuales se condene al Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo a la póliza de Responsabilidad Civil vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda.

**HECHOS EN QUE SE FUNDA EL LLAMAMIENTO**

1.-En su Despacho se adelanta proceso de reparación directa contra el Distrito de Santiago de Cali, según radicado bajo el Nro. 76001-33-33-014-2023-00101-00-adelantado por la señora DANIELA RAMÍREZ HURTADO Y OTROS.

2.-En dicho proceso, busca la parte actora radicar en cabeza del Distrito de Santiago de Cali, el acatamiento de los perjuicios ocasionados en el presunto accidente de la señora DANIELA RAMIREZ HURTADO ocurrido el 22 de enero del 2021 en la calle 62 con carrera 1 jurisdicción del Distrito de Cali.

3.-Como quiera que el Distrito de Santiago de Cali, ampara ésta clase de riesgos con la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 420-80-994000000181 expedida el día 22 de julio de 2020, por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Colombia, con vigencia desde el 23 de junio de 2020 al 19 de mayo de 2021, es por lo anterior que se llama en garantía a la mencionada entidad, para que en el evento de que la entidad pública llegue a ser condenada, las llamadas en garantía concurren al pago total o parcial de los perjuicios que se declaren como probados y por los cuales se condene al Distrito Especial de Santiago de Cali.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Al presente asunto le son aplicables los artículos 224 y 225 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFICACIONES**

La suscrita las oirá en la Secretaría de su Despacho o en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía, localizada en el piso doce (12) del Centro Administrativo CAM. Los correos electrónicos de notificación de la entidad y la suscrita apoderada, son los señalados en la contestación de la demanda.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- calle 100 # 9<sup>a</sup>-45-piso 12 Bogotá DC-correo electrónico: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) –tel.: 646 4330

CHUBB SEGUROS COLOMBIA-carrera 7 # 71-21 piso 7-correo electrónico: [notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com). – tel.: 319 0300 Bogotá.

SBS SEGUROS COLOMBIA SA – ak 9 # 101-67 piso 6-correo electrónico: [notificacionessbseguros@sbseguros.co](mailto:notificacionessbseguros@sbseguros.co)- tel.: 313 8700 Bogotá.

HDI SEGUROS- Cra. 7 # 72 – 13 – correo electrónico: [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co)-tel.: 346 8888.

COLPATRIA SEGUROS S.A –Crr 7 # 24-89 ,Correo electrónico notificaciones [judiciales@axacolpatria.co](mailto:judiciales@axacolpatria.co) -tel 3364677

**ANEXOS**

1-Copia Póliza Nro. 420-80-994000000181 expedida el 22 de julio de 2020, con vigencia 23 de junio de 2020 al 19 de Mayo de 2021.

2.-Certificado de Cámara de Comercio de las Compañías de Seguros llamadas en garantía.

Del Honorable Juez Administrativo

Atentamente,

MONICA CECILIA RENGIFO M



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

C.C. Nro. 43092481 expedida en Cali-Valle  
T. P. Nro. 157894 del C. S. de la J.